



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**27 REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
Del 28 junio al 1 de julio de 2016
Bogotá, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2.27
CCP.II-RADIO/doc. 4123/16 cor. 2
24 mayo 2017
Original: Español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

ÍNDICE

I. AGENDA	3
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....	5
III. RESOLUCIONES.....	5
CCP.II/RES. 111 (XXVII-16).....	5
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA 28 REUNIÓN DEL CCP.II	5
CCP.II/RES. 112 (XXVII-16)	7
ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO AD HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)....	7
IV. RECOMENDACIONES.....	8
CCP.II/REC. 49 (XXVII-16)	8
PROTECCIÓN PÚBLICA Y SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFE (PPDR) BASADO EN SISTEMAS TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES (IMT)	8
CCP.II/REC. 50 (XXVII-16)	10
AUTORIZACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO PARA COMUNICARSE CON ESTACIONES ESPACIALES GEOESTACIONARIAS EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE EN LAS BANDAS DE FRECUENCIA DE 19.7-20.2 GHZ Y 29.5-30.0 GHZ EN LAS AMERICAS	10
CCP.II/REC. 51 (XXVII-16)	11
USO DEL RANGO DE FRECUENCIAS 10.7 – 12.2 GHz PARA APLICACIONES DE TV SATELITAL.	11
CCP.II/REC. 52 (XXVII-16)	13
REGÍMENES DE CONCESIONAMIENTO GENÉRICO PARA ESTACIONES TERRENAS DEL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE DESPLEGADAS DE MANERA UBICUA	13
V. DECISIONES.....	15
CCP.II/DEC. 183 (XXVII-16)	15
CUESTIONARIO SOBRE LOS USOS Y PLANES A FUTURO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS OBJETO DE ESTUDIO DEL PUNTO 1.13 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR- 19 EN LAS AMÉRICAS	15
CCP.II/DEC. 184 (XXVII-16)	17
RECONOCIMIENTO A LAS PRESIDENCIAS, VICEPRESIDENCIAS Y COORDINADORES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE 2015	17
CCP.II/DEC. 185 (XXVII-16)	18

REFERENTE A UN CUESTIONARIO PARA ESTUDIAR EL CONTINUO MONITOREO, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA USADA POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS	18
CCP.II/DEC. 186 (XXVII-16)	20
CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS APLICABLES A LOS SATÉLITES PEQUEÑOS, NANOSATÉLITES Y PICOSATÉLITES.....	20
CCP.II/DEC. 187 (XXVII-16)	21
CUESTIONARIO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE RADIODIFUSIÓN.....	21
V. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	22

INFORME FINAL

XXVII REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES (CCP.II)

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) se realizó en Bogotá, Colombia, del 28 de junio al 1 de julio de 2016.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.2.1 Sub-grupo de Trabajo de Gestión del Espectro.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
4. Plan Estratégico del CCP.II.
5. Temario, sede y fecha de la próxima Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- 3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITELE para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones**
 1. Presentación y aprobación del temario.
 2. Métodos de trabajo.
 3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19).

¹ CCP.II-RADIO/doc. 4027/16

4. Plan de trabajo.
5. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación del temario.
2. Informe sobre actividades del UIT-R.
3. Implementación de las IMT.
4. Estudios de compatibilidad.
5. Subgrupo de Trabajo en Gestión del Espectro.
6. Plan de trabajo.
7. Otros asuntos.

3.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1. Aprobación del temario.
2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
6. Operación de servicios satelitales sin autorización
7. Plan de trabajo.
8. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
 - 3.4 Acuerdo Rio de Janeiro 1981.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente del CCPII y Ministro de TIC Gobierno de Colombia:
Presidente Alternativo del CCPII:
Vicepresidente del CCP.II:
Vicepresidente del CCP.II:
Secretario Ejecutivo de la CITEL:

Sr. David Luna.
Sr. Franklin Merchán (Colombia)
Sr. Héctor Budé (Uruguay)
Sr. José Arias (México)
Sr. Oscar León

Grupo de Redacción:

Presidente: Sra. Ana Giselle Ustate (Colombia)
Delegados: Sr. Antonio José Álvarez (Colombia)
Sr. José Francisco Lozano (Colombia)
Sr. David Alberto Murillo (Colombia)
Sr. Jorge Guillermo Barrera (Colombia)
Sr. Marc Girouard (Canadá).
Srta. Giadira V. León (Estados Unidos de América)

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 111 (XXVII-16) ²

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA 28 REUNIÓN DEL CCP.II

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

RESUELVE:

1. Celebrar la 28 Reunión del CCP.II en fecha y lugar por definir.
2. Aprobar el proyecto de temario que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 111 (XXVII-16)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.

² CCP.II-RADIO/doc. 4110/16r1

3. Reunión de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.2.1 Sub-grupo de Trabajo de Gestión del Espectro.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Ad Hoc para la Actualización del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP)
4. Plan Estratégico del CCP.II.
5. Temario, sede y fecha de la próxima Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEI para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19).
4. Plan de trabajo.
5. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación del temario.
2. Informe sobre actividades del UIT-R.
3. Implementación de las IMT.
4. Estudios de compatibilidad.
5. Subgrupo de Trabajo en Gestión del Espectro.
6. Plan de trabajo.
7. Otros asuntos.

3.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1. Aprobación del temario.
2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.

4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
6. Operación de servicios satelitales sin autorización
7. Plan de trabajo.
8. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
 - 3.4 Acuerdo Rio de Janeiro 1981.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

CCP.II/RES. 112 (XXVII-16)³

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO AD HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a. Que el Convenio Interamericano sobre un Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) fue aprobado por la Segunda Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEI en diciembre de 1994 (COM/CITEI RES.5 (II-94)) y posteriormente fue adoptado en Montrouis, Haití durante el Vigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (AG/RES.1316 (XXV-O/95)).
- b. Que el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) entró en vigor el 23 de febrero de 1996 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Convenio.
- c. Que actualmente hay numerosas administraciones que realizan sus procesos administrativos por medios electrónicos (es decir, el gobierno electrónico),

³ CCP.II-RADIO/doc. 4106/16 r2

d. Que habiendo pasado más de 20 años de su adopción, es posible que el Convenio Interamericano sobre IARP necesite ser actualizado a la realidad tecnológica de estos tiempos.

RESUELVE:

1. Establecer un Grupo Ad Hoc para la revisión y en su caso proponer modificaciones del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP).
2. Designar al Sr. José Arturo Molina (El Salvador) como Presidente del Grupo Ad-Hoc.
3. Que el grupo ad hoc deberá concluir su trabajo y presentar los resultados a más tardar en la 29 Reunión del CCP.II.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 49 (XXVII-16) ⁴

PROTECCIÓN PÚBLICA Y SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFE (PPDR) BASADO EN SISTEMAS TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES (IMT)

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que los sistemas de protección pública y socorro en caso de catástrofe (PPDR) basados en sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) tienen un papel fundamental que desempeñar para responder con eficacia y eficiencia los objetivos de interés público, nacional e internacional para PPDR;
- b) Que muchas administraciones desean promover la interoperabilidad y el inter-funcionamiento entre los sistemas utilizados para protección pública y operaciones de socorro, tanto a nivel nacional como para las operaciones transfronterizas en situaciones de emergencia y operaciones de socorro;
- c) Que en el resuelve 1 de la Resolución 646 (Rev. CMR-15) “Protección pública y operaciones de socorro” se alienta a las administraciones a utilizar gamas de frecuencias armonizadas para la PPDR, en la mayor medida posible, teniendo en cuenta las necesidades nacionales y regionales, y teniendo también presente la necesidad de consultas y cooperación con otros países afectados;
- d) Que la Recomendación UIT-R M.1036 proporciona directrices sobre la selección de disposiciones de frecuencias de transmisión y recepción aplicables a la componente terrenal de los

⁴ CCP.II-RADIO/doc. 4107/16 r3

sistemas IMT, así como sobre las propias disposiciones, con el objetivo de servir de ayuda a las administraciones en aspectos técnicos relativos al espectro que sean pertinentes para la implementación y utilización de la componente terrenal de IMT identificada en el RR y las administraciones pueden aplicar cualquiera de las disposiciones de frecuencias recomendadas, en todo o en parte, que se adapten a las condiciones de sus países.

e) Que algunas administraciones han tomado decisiones para desplegar comunicaciones de banda ancha de PPDR en la banda de 700 MHz, incluida en el rango 698-894MHz, identificado por la CMR-15⁵ y desean promover armonización por los beneficios inherentes;

f) Que gran parte de la banda 806-824 / 851-869 MHz es usada por sistemas troncalizados en la mayoría de los países de América de acuerdo con la Recomendación CCP.III/REC. 28 (VI-96).

g) Que en algunos países, los sistemas de Radio Móvil Especializados (SMR por sus siglas en inglés o ESMR) utilizan partes de la banda 806-824 / 851-869 MHz, y que algunos de estos sistemas son utilizados para ofrecer un servicio celular similar;

RECONOCIENDO:

a) Los beneficios de la armonización del espectro, tales como un mayor potencial para interoperabilidad, una base industrial más amplia y un mayor volumen de material resultante de las economías de escala y la disponibilidad de los equipos ampliado; mejora de la gestión del espectro y la planificación, y una mayor coordinación transfronteriza y circulación de los equipos;

b) Que hay administraciones de la CITEI que actualmente están implementando de aplicaciones PPDR de banda ancha basadas en sistemas de IMT en espectro dedicado o en espectro compartido sobre redes comerciales.

c) Que el Informe UIT-R M.2291, provee detalles de las capacidades de banda ancha de las IMT, para reunir los requerimientos de las aplicaciones soportadas en operaciones PPDR.

TOMANDO NOTA:

a) Del Informe UIT-R M.2377 “Radiocommunication objectives and requirements for Public Protection and Disaster Relief (PPDR)”.

ENFATIZANDO:

a) Que es una prerrogativa de cada gobierno definir el enfoque más adecuado y el mecanismo de concesión de licencias de espectro para el despliegue de redes de las IMT para satisfacer las necesidades de PPDR de banda ancha.

b) Que el contenido de esta Recomendación no establece limitante para la evaluación y probable recomendación de la CITEI para uso armonizado de otras bandas de frecuencias de las IMT con propósitos de PPDR,

⁵ Ver Resuelve 2 de la Resolución 646 (CMR-15).

RECOMIENDA:

1. Que las administraciones de la CITEL que deseen desplegar redes de banda ancha para protección pública y socorro en caso de catástrofe (PPDR) en partes del rango 698-894 MHz, consideren las siguientes disposiciones de frecuencias:
 - 1.1. 703-748/758-803 MHz (disposición A5 de la más reciente versión de la Recomendación UIT-R M.1036)
 - 1.1.1. En las administraciones que deseen definir un rango de frecuencias en particular para PPDR, se recomienda utilizar preferentemente la parte inferior de esta banda.
 - 1.2. 758-768/788-798 MHz (disposición A4 de la más reciente versión de las Recomendación UIT-R M.1036)
 - 1.3. 807-824/852-869 (disposiciones 1 y 2 de la Recomendación CCP.II/REC.35 (XX-12))
2. Derogar la Recomendación CITEL CCP.II/REC. 41 (XXII-13).

CCP.II/REC. 50 (XXVII-16) ⁶

AUTORIZACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO PARA COMUNICARSE CON ESTACIONES ESPACIALES GEOESTACIONARIAS EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE EN LAS BANDAS DE FRECUENCIA DE 19.7-20.2 GHZ Y 29.5-30.0 GHZ EN LAS AMERICAS

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que las bandas de 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz están globalmente atribuidas a título primario al SFS, y que hay un gran número de redes satelitales para SFS con satélites en órbita geoestacionaria (GSO) que operan en estas bandas de frecuencia;
- b) Que existe una necesidad creciente de comunicaciones móviles, incluyendo servicios globales de banda ancha por satélite, y que algunas de estas necesidades pueden satisfacerse al permitir a las estaciones terrenas que pueden operar ya sea de manera estacionaria o en movimiento sobre plataformas (tales como barcos, aeronaves y vehículos terrestres) a fin de comunicarse con las estaciones espaciales del SFS que operan en las bandas de frecuencias de 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz;
- c) Que las estaciones terrenas en movimiento (ESIM) operan actualmente en las redes del SFS OSG en las bandas de 19.7-20.2 GHz y 29.5/30.0 GHz;

⁶ CCP.II-RADIO/doc. 4046/16 r2c1

- d) Que hay sectores importantes, tales como marítimo, aeronáutico, de energía y gubernamental, que pueden beneficiarse significativamente de los servicios prestados por las ESIM;
- e) Que la UIT-R ha estudiado ciertos aspectos técnicos y operativos de estas estaciones terrenas en movimiento en las bandas referenciadas, ver Reporte UIT-R S.2357;

RECONOCIENDO:

- 1) Que la CMR-15 adoptó la RR N° **5.527A** y la Resolución **156**, que conjuntamente proporcionan un marco global para la operación de las ESIM con estaciones espaciales en GSO del servicio fijo por satélite en las bandas de 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz;
- 2) Que la Oficina de Radiocomunicaciones introdujo una nueva clase de estación para ESIMs comunicándose en las bandas mencionadas en el No. 5.527 en el SFS
- 3) Que el marco adoptado por la CMR-15 se basó en la Propuesta Interamericana (IAP) a la Conferencia sobre este tema y es totalmente consistente con ella;
- 4) Que algunas administraciones de la CITEI ya han adoptado normas nacionales consistentes con el marco adoptado en la CMR-15;
- 5) Que varias administraciones de la CITEI han autorizado la operación de ESIM en sus países;
- 6) Que la implementación de marcos normativos nacionales en las Américas podría facilitar el despliegue de servicios que podrían ser ofrecidos por medio de las ESIM,

RECOMIENDA:

Que, en las bandas de 19.7-20.2 GHz (espacio-Tierra) y 29.5-30.0 GHz (Tierra-espacio), las administraciones de la CITEI consideren la adopción de disposiciones nacionales para facilitar el despliegue de ESIM, consistentes con el marco adoptado por la CMR-15.

CCP.II/REC. 51 (XXVII-16) ⁷

USO DEL RANGO DE FRECUENCIAS 10.7 – 12.2 GHz PARA APLICACIONES DE TV SATELITAL.

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

⁷ CCP.II-RADIO/doc. 4073/16 r4

CONSIDERANDO:

- a) Que la prestación de servicios audiovisuales vía satélite (genéricamente conocido como televisión satelital o DTH) ha tenido un crecimiento sostenido desde su introducción en las Américas;
- b) Que en abril de 2016 el número de suscriptores sobrepasó los 70 millones de hogares en las Américas⁸;

TOMANDO EN CUENTA:

- a) Que algunos Estados Miembros han adoptado dentro de sus regulaciones locales, incluyendo su cuadro nacional de atribución la posibilidad de utilizar el rango 10.7 – 12.2 GHz o partes del mismo para las aplicaciones de televisión satelital, asegurando la protección de otros usos que destinan al mismo rango.
- b) Que los estados miembro deberían tener en consideración la necesidad de proteger las aplicaciones y servicios existentes cuando estén planeando el uso del rango 10.7 – 12.2 GHz

RECONOCIENDO:

- a) Que el Artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones atribuye:
 - i. El rango 10,7-11,7 GHz, en carácter co-primario a los servicios Fijo, Fijo por satélite y Móvil salvo móvil aeronáutico;
 - ii. El rango 11,7-12,1 GHz en carácter co-primario a los servicios Fijo y Fijo por satélite y carácter secundario al servicio Móvil salvo móvil aeronáutico;
 - iii. El rango 12,1-12,2 GHz en carácter primario al servicio Fijo por satélite;

Adicionalmente, la nota 5.485 establece que: *“En la Región 2, en la banda 11,7-12,2 GHz, los transpondedores de estaciones espaciales del servicio fijo por satélite pueden ser utilizados adicionalmente para transmisiones del servicio de radiodifusión por satélite, a condición de que dichas transmisiones no tengan una p.i.r.e. máxima superior a 53 dBW por canal de televisión y no causen una mayor interferencia ni requieran mayor protección contra la interferencia que las asignaciones de frecuencia coordinadas del servicio fijo por satélite. Con respecto a los servicios espaciales, esta banda será utilizada principalmente por el servicio fijo por satélite”.*

⁸ Fuente: Telecommunications Management Group basado en Business Bureau, Market Estimates – 1Q 2016 – Paid TV Market in LATAM, Leichtman Research Group, Research Notes, 1Q 2016, e Instituto Federal de Telecomunicaciones de México, 4Q 2015 Reporte estadístico.”

- b) Que diversas redes satelitales geoestacionarias que tienen cobertura en territorios de la Región 2 operan en el rango 10.7 – 12.2 GHz y partes de este rango, entre otros usos, se destinan actualmente para aplicaciones de televisión satelital,

RECOMIENDA:

Que los Estados Miembros de la CITEL consideren establecer o actualizar en sus marcos regulatorios las condiciones de uso por parte de las aplicaciones de televisión satelital en el rango de frecuencias de 10.7 a 12.2 GHz, sin perjuicio de otros usos a los que destina dicho rango y que deben ser protegidos.

CCP.II/REC. 52 (XXVII-16)⁹

REGÍMENES DE CONCESIONAMIENTO GENÉRICO PARA ESTACIONES TERRENAS DEL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE DESPLEGADAS DE MANERA UBICUA

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) que es ampliamente reconocido que el acceso a la información y el conocimiento representa una oportunidad significativa para el desarrollo social y económico, así como para la cooperación e integración regional;
- b) que la infraestructura de banda ancha es soportada por plataformas multi-tecnológicas, donde las comunicaciones vía satélite juegan un papel muy importante;
- c) que los beneficios de las comunicaciones basadas en satélites son reconocidos en todos los sectores de actividad, tanto públicos como privados, mismas que son usadas extensivamente en los países desarrollados y en desarrollo;
- d) que las redes satelitales han evolucionado en su capacidad de proveer servicios de banda ancha a usuarios de manera ubicua;
- e) que el exitoso despliegue de terminales de usuario para servicios satelitales de banda ancha depende grandemente de las reglas y regulaciones nacionales;
- f) que la naturaleza ubicua de las terminales de usuario de comunicaciones satelitales de dos vías requiere de marcos regulatorios flexibles y eficientes;
- g) que a fin de aprovechar todos los beneficios de las aplicaciones del SFS, es importante considerar regímenes nacionales de licenciamiento que permitan que un gran número de estaciones terrenas de dos vías, que cumplan con criterios técnicos definido, puedan ser operadas bajo una única licencia sin necesidad de identificar su localización específica;

⁹ CCP.II-RADIO/doc.4104/16r1

RECONOCIENDO:

- 1) que la Recomendación CCP.II/REC. 36 (XX-12) enfatizó la importancia de facilitar el despliegue de servicios de banda ancha del Servicio Fijo por Satélite (SFS), así como el despliegue ubicuo de estaciones terrenas en bandas de frecuencias identificadas para el SFS de alta densidad;
- 2) que algunas Administraciones de CITEI ya han adoptado en sus regulaciones nacionales regímenes de licenciamiento genérico que es empleado para autorizar el despliegue ubicuo de una cantidad grande o indefinida de estaciones terrenas con características técnicamente idénticas;
- 3) que en Europa, a través de la CEPT, se adoptaron una serie de principios para el licenciamiento genérico, los cuales eliminan la necesidad de licenciamiento individual de estaciones terrenas bidireccionales;
- 4) que la implementación del licenciamiento genérico de estaciones terrenas podría no ser factible en todas las bandas de frecuencia atribuidas al SFS, dependiendo del uso nacional que se le dé a una banda en particular;
- 5) que la adopción de regímenes regulatorios en los países de las Américas que contemplen el licenciamiento genérico de estaciones terrenas bidireccionales desplegadas de manera ubicua, facilitaría el desarrollo de importantes servicios satelitales de banda ancha que pueden ser ofrecidos directamente a usuarios finales.

RECOMIENDA:

Que, cuando sea posible y en observancia de sus cuadros nacionales de atribución de frecuencias, las administraciones de CITEI, en la elaboración de sus regulaciones nacionales, implementen disposiciones para el licenciamiento genérico (no individual) de estaciones terrenas bidireccionales de despliegue ubicuo del SFS.

V. DECISIONES

CCP.II/DEC. 183 (XXVII-16)¹⁰

CUESTIONARIO SOBRE LOS USOS Y PLANES A FUTURO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS OBJETO DE ESTUDIO DEL PUNTO 1.13 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-19 EN LAS AMÉRICAS

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

DECIDE:

1. Solicitar a la Secretaría de la CITELE que envíe a las Administraciones de los Estados Miembros el cuestionario anexo a la presente decisión con el fin de conocer los usos actuales y los planes a futuro sobre el uso de las bandas objeto de estudio en el punto 1.13 de la agenda de la CMR-19, por parte de las Administraciones de la OEA/CITELE.
2. Invitar a las administraciones a revisar y responder el cuestionario: “preguntas sobre necesidades de espectro para IMT bajo el punto 1.13 de la agenda de la CMR-19” adjunto al informe del presidente de la reunión veinticuatro (Ginebra, Junio 14 al 22 2016) del grupo de trabajo 5D del UIT-R, disponible en (<http://www.itu.int/md/R15-WP5D-C-0234/en>)
3. Invitar a las Administraciones de la OEA/CITELE que envíen, al 1 de Noviembre de 2016, sus respuestas sobre el cuestionario al relator para esta encuesta (Sr. Camilo Zamora, camilo.zamora@ane.gov.co) con copia a la Secretaría de la CITELE (citel@oas.org).

ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 183 (XXVII-16) Cuestionario a los Estados Miembros de la CITELE

Preguntas sobre los usos actuales

Pregunta 1: Por favor completar la siguiente tabla (las bandas son las que están listadas en la Resolución 238 [COM6/20] (CMR-15)). Con la información de las atribuciones actuales información de las licencias, de las aplicaciones desplegadas y de los asignatarios de la banda (p.e. información sobre si los usuarios son privados o públicos).

Respuesta:

Gamas de Frecuencia	Sub-rangos	Servicio actualmente atribuido (Sírvanse indicar el o los rangos de frecuencia para cada servicio)	Aplicaciones / Tecnologías / información sobre los asignatarios
---------------------	------------	---	---

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 4108/16c1

24,25-27,5 GHz			
31,8-33,4 GHz			
37-43,5 GHz			
45,5-50,2 GHz 50,4-52,6 GHz			
66-76 GHz 81-86 GHz			

Pregunta 2: Por favor diligencias la siguiente tabla con información sobre:

- La fecha de caducidad (en caso de existir) de las licencias existentes;
- Las zonas geográficas donde se ha realizado el despliegue (si es en zonas urbanas, rurales o ambas)

Respuesta:

Gama de Frecuencia	Sub-rango	Duración de las licencias / Zona de despliegue de las aplicaciones.
24,25-27,5 GHz		
31,8-33,4 GHz		
37-43.5 GHz		
45,5-50,2 GHz 50,4-52,6 GHz		
66-76 GHz 81-86 GHz		

Pregunta sobre los planes a futuro

Pregunta 3: Por favor llene la siguiente tabla con la información de los planes futuros de uso que su administración pudiera tener en cada rango de frecuencia.

Respuesta:

Gamas de Frecuencia	Sub-Gamas	Servicios y aplicaciones previstos / futuros	Año aproximado
24,25-27,5 GHz			

31,8-33,4 GHz			
37-43,5 GHz			
45,5-50,2 GHz			
50,4-52,6 GHz			
66-76 GHz			
81-86 GHz			

Por favor agregar algún comentario adicional de administración respecto a los estudios en curso en la UIT con arreglo al punto 1.13 del orden del día de la CMR-19.

CCP.II/DEC. 184 (XXVII-16) ¹¹

RECONOCIMIENTO A LAS PRESIDENCIAS, VICEPRESIDENCIAS Y COORDINADORES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE 2015

La 27 reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo el enviar una comunicación a:
 - a) Las administraciones de Uruguay y Estados Unidos de América, expresando el reconocimiento, las felicitaciones y el agradecimiento del Comité Consultivo Permanente II por la excelente labor desarrollada por el Sr. Héctor Budé como Presidente y el Sr. Carmelo Rivera como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo para la preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR-15).
 - b) Las administraciones de los coordinadores y vice-coordinadores de Subgrupos y los relatores y relatores alternos de puntos del orden del día agradeciendo la excelente labor realizada antes y durante la CMR-15 que dio como resultado que un importante número de propuestas interamericanas fueran adoptadas por la CMR-15.

2. Agradecer a la Secretaría de la CITEI por la excelente labor de apoyo realizada para la preparación de la CMR-15 y durante la reunión respectiva.

¹¹ CCP.II-RADIO/doc. 4122/16 c1.

CCP.II/DEC. 185 (XXVII-16)¹²

**REFERENTE A UN CUESTIONARIO PARA ESTUDIAR EL CONTINUO MONITOREO,
CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA USADA POR LOS
SERVICIOS PÚBLICOS**

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

1. Que la CITEL ha establecido un Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles para 1) revisar los estudios existentes dentro de la UIT-R y UIT-T en el tema del continuo monitoreo, control y protección de la infraestructura crítica usada por los servicios públicos, y 2) considera acciones futuras al interior de la CITEL y en la ITU con el fin de promover la armonización del espectro para estos usos de servicio público y para resolver las necesidades del espectro presentes y futuras de los servicios públicos.

2. El coordinador del Grupo de Correspondencia Electrónica ha presentado su reporte informativo (documento 27-4048) a la CITEL como parte de la 27 Reunión del CCP.II en Bogotá, Colombia; el informe resume que se necesita información adicional para respaldar los esfuerzos de armonización del espectro por los servicios públicos;

3. El Grupo de Correspondencia Electrónica busca una mayor participación de las delegaciones de la CITEL, particularmente en cuanto al uso actual de la banda de 400 MHz además de otras bandas de frecuencias, que podrían ser armonizadas regionalmente y usadas por los servicios públicos en sus respectivos países.

DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros diligenciar el cuestionario adjunto al Anexo de esta Decisión, para la 28 reunión del CCP.II, con el fin de recopilar información sobre la disponibilidad del espectro en el rango de frecuencias de 400MHz en cada país respectivo dentro de la CITEL.

2. Solicitar a los Estados Miembros remitir dicha información al Relator del Grupo de Correspondencia Electrónica y la Secretaría del CITEL, quienes serán responsables de compilar la información a más tardar 30 días antes de la 28 Reunión del CCP.II.

3. Que el Relator presente esta información como informe durante la 28 reunión del CCP.II.

¹² CCP.II-RADIO/doc. 4105/16 r2c1

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.II/DEC. 185 (XXVII-16)
CUESTIONARIO¹³
PARA EL CONTINUO MONITOREO, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA CRÍTICA USADA POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS

País/Administración:

Nombre de quien diligencia la encuesta:

Entidad/Institución:

Datos de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Por favor responda las siguientes preguntas:

1. Por favor explique qué bandas están actualmente en uso para servicios públicos en su país, así como cualquier banda que pueda estar potencialmente disponible en el futuro para uso de servicios públicos.

2. ¿Podría la banda de 406.2-420 MHz estar potencialmente disponible para respaldar comunicaciones de banda ancha por los servicios públicos?

3. ¿Podría la banda de 406.2-420 MHz estar potencialmente disponible para respaldar comunicaciones de banda estrecha?

4. Si la banda de 406.2-420 MHz no está potencialmente disponible para apoyar comunicaciones de banda ancha o banda estrecha por los servicios públicos, existe otro segmento de la banda de 400 MHz para su uso en banda ancha o banda estrecha por los servicios públicos?

5. ¿Cómo está actualmente atribuida la banda de 406 a 420 MHz para su uso en su país?

- Móvil Terrestre Privado
- Uso Estatal
- Comercial

Otros _____

6. ¿Qué tan ampliamente usada es la banda de 406.2- 420 MHz en su país?

¹³ Anexo 1 del documento CCP.II/DEC. 184 (XXVII-16)

**CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS
APLICABLES A LOS SATÉLITES PEQUEÑOS, NANOSATÉLITES Y PICOSATÉLITES**

La XXVII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II)

DECIDE

1. Solicitar a las Administraciones de los Estados Miembros y Miembros asociados de la CITEL den respuesta al a las siguientes preguntas a fin de colaborar con el propósito de la Resolución UIT-R 68 *“Mejora de la difusión de los conocimientos relativos a los procedimientos reglamentarios aplicables a los satélites pequeños, nanosatélites y picosatélites inclusive”*.
2. Designar al Sr. Olmo Fabián Ramírez Soberanis (olmo.ramirez@ift.org.mx) de la administración de México para recopilar la información presentada por los Estados Miembros.
3. Encargar a la administración de México que presente un resumen sobre las respuestas recibidas durante la XXVIII reunión del CCP.II.

Cuestionario

- ¿existe en su país un procedimiento o disposición específica aplicable al desarrollo, fabricación, autorización, explotación y lanzamiento de pequeños satélites (de masa inferior a 100 kg)?, en caso positivo favor de agregar las referencias a la reglamentación y proporcionar una breve explicación.
- ¿Cuáles son las dependencias y organismos nacionales, así como los actores relevantes que participan en las referidas actividades, incluyendo los procedimientos reglamentarios aplicables a este tipo de satélites?
- ¿Su administración ha identificado posibles mejoras en los procedimientos aplicados por los diversos organismos internacionales intervinientes en la coordinación y registro de dichos satélites?, en caso positivo favor de señalarlos.
- ¿Su Administración ha preparado alguna guía o cualquier material de información que describa y explique los procedimientos nacionales e internacionales que pueda ser útil para la comunidad de satélites pequeños? De ser así, ¿Tal material sería útil para otras Administraciones en sus esfuerzos para difundir los conocimientos relativos a los procedimientos reglamentarios aplicables para satélites pequeños?

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc. 4067/16 r5

CCP.II/DEC. 187 (XXVII-16)¹⁵

**CUESTIONARIO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE
RADIODIFUSIÓN**

La 27 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

DECIDE

1. Solicitar a los Estados Miembros que den respuesta a las siguientes preguntas a fin de recopilar información e identificar mejores prácticas destinadas a facilitar el despliegue y desarrollo del servicio de radiodifusión en condiciones accesibles para la población.
2. Invitar a las Administraciones de la OEA/CITEL que envíen, al 1 de Noviembre de 2016, sus respuestas sobre el cuestionario al relator para esta encuesta (Sr. Armando Zacateco, armando.zacateco@ift.org.mx) con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org).

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.II/DEC. 187 (XXVII-16)

**CUESTIONARIO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE
RADIODIFUSIÓN**

1. Recientemente, ¿Se han establecido medidas destinadas a promover y desarrollar la radiodifusión en AM, FM y TV abierta, incluyendo la radiodifusión digital? En caso afirmativo identificarlas.
2. ¿Qué medidas se han implementado para impulsar la producción de contenido local en la programación?
3. ¿Qué acciones se han adoptado para que el sector de radiodifusión sonora pueda hacer frente a los desafíos que representa la convergencia con las nuevas tecnologías?

¹⁵ CCP.II-RADIO/doc. 4118/16 r1

V. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

1. Acta de la Sesión de Inauguración y de la Primera Sesión Plenaria	CCP.II-RADIO/doc. 4097/16 rev.1
2. Acta de la Segunda Sesión Plenaria y de la Sesión de Clausura	CCP.II-RADIO/doc. 4119/16
3. Informe del Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones	No está disponible
4. Informe del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles	CCP.II-RADIO/doc. 4112/16
5. Informe del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles	CCP.II-RADIO/doc. 4113/16
6. Informe del Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión	CCP.II-RADIO/doc. 4114/16
7. Lista de Documentos	CP.II-RADIO/doc. 4025/16 rev.3
8. Lista de Participantes	CCP.II-RADIO/doc. 4026/16 rev.1
9. Informe Final de la Reunión	CCP.II-RADIO/doc. 4123/16 cor. 2